



ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

**CERTIFICO**

Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO.-**

Se dio cuenta del informe-propuesta de la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de fecha 10 de noviembre de 2017, conformado por la Secretaría Delegada, por la Dirección-Gerencia y por la Presidencia del Organismo Autónomo, que es de la siguiente literalidad:

**“INFORME-PROPUESTA**

**-ANTECEDENTES-**

**I.-** El Consejo Rector de este Organismo Autónomo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato administrativo del servicio de limpieza de las instalaciones deportivas municipales de referencia a la entidad mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., CIF B 47037577, que fue formalizado el día 22 de diciembre de 2015, estableciéndose expresamente como fecha de inicio del plazo de vigencia contractual el día veintisiete (27) de diciembre de 2015; con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, su plazo de ejecución inicial finalizará el próximo día 26 de diciembre de 2017. Por su parte, la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en concordancia con lo previsto en la cláusula Tercera del contrato) establece que el contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de DOS (2) AÑOS así como que, expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes año a año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) AÑOS.

**II.-** Siendo voluntad de este Organismo Autónomo acordar la primera prórroga contractual prevista durante el período 27 de diciembre de 2017 a 26 de diciembre de 2018, en los términos inicialmente aprobados, mediante notificación cursada al contratista con fecha 27 de octubre de 2017 se le interesó a fin de aportar la siguiente documentación:

1. Escrito en el que manifestara, en su caso, la voluntad de operar la prórroga contractual propuesta.
2. Certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación; no obstante, la aportación de dichas certificaciones podrá ser sustituida por la aportación de los documentos que se anexan, debidamente suscritos y sellados, en cuya virtud se autorice a esta Administración a su obtención.

Asimismo, y en virtud del citado oficio se informó al contratista de los extremos que a continuación se transcriben:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nytChilrkl7XfabyXf5URQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	13/12/2017 15:17:22	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	13/12/2017 15:11:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nytChilrkl7XfabyXf5URQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nytChilrkl7XfabyXf5URQ==</a>			

“(…) Por otra parte, se le informa que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo el pasado día 31 de marzo de 2017, por el que se dispuso la extinción de la personalidad jurídica de este Organismo Autónomo con efectos del día 31 de diciembre de 2017 (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de 5 de mayo de 2017). Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado y tras los trámites procedimentales oportunos, por Resolución del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de 2017, se declaró elevado a definitivo dicho acuerdo de extinción.

En el apartado Tercero de la parte dispositiva del invocado acuerdo Plenario se dispuso que “El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sucederá al Organismo Autónomo de Deportes en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos y convenios que se hayan formalizado por el mismo”. Los efectos de dicha sucesión se producirán a partir del día 1 de enero de 2018.

A tales efectos, por medio de la presente se pone dicha circunstancia en conocimiento de esa entidad, informándole que el órgano de contratación competente a partir de la fecha de efectos de la sucesión es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; por su parte, la unidad tramitadora del expediente de contratación será el servicio municipal competente en materia de Deportes, salvo que esa entidad reciba, más adelante, comunicación expresa identificando a otra unidad.

Así mismo, a partir del 1 de enero de 2018, toda la facturación correspondiente a la ejecución del contrato ha de emitirse a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con CIF nº P3803800F, domicilio fiscal C/ Viera y Clavijo, nº46, C.P. 38004, S/C de Tenerife, pudiendo ser presentada físicamente de la manera habitual. En caso de presentación de factura electrónica a través de la Plataforma FACE, los nuevos códigos DIR3 serán comunicados convenientemente, tan pronto como sean habilitados.”


La documentación requerida fue aportada por el contratista de conformidad con fecha 3 de noviembre de 2017, manifestando expresamente su voluntad de acordar la prórroga contractual en las condiciones iniciales, propuesta por este Organismo Autónomo.

**III.-** Tanto en su fundamentación jurídica como en su parte dispositiva, tratándose de un expediente de contratación sujeto a tramitación anticipada, debe diferenciarse y determinarse claramente la competencia orgánica para, de una parte, aprobar el expediente de contratación, los pliegos que han de regirla y resto de aspectos jurídico-administrativos, y de otra, aprobar el gasto, presente y futuro, que comporta la contratación. Lo expuesto se fundamenta en que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo el pasado día 31 de marzo de 2017, por el que se dispuso la extinción de la personalidad jurídica del Organismo Autónomo de Deportes con efectos del día 31 de diciembre de 2017, acuerdo que, finalizado el plazo de exposición pública y tras los trámites procedimentales oportunos, por Resolución del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de 2017, se declaró elevado a definitivo. En el apartado Tercero de la parte dispositiva del invocado acuerdo Plenario se dispuso que “El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sucederá al Organismo Autónomo de Deportes en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos y convenios que se hayan formalizado por el mismo”. Los efectos de dicha sucesión se producirán a partir del día 1 de enero de 2018, fecha que, por tanto, ha de considerarse a fin de discernir acerca de la invocada competencia orgánica.

#### -FUNDAMENTOS DE DERECHO-

**I.-** El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada y de la Dirección-Gerencia y el visto bueno de la Presidencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en los artículos 10, 9.3.e) y 8 de aquéllos.

Página 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nytCh1lrkl7XfabyXf5URQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	13/12/2017 15:17:22	
<b>Observaciones</b>	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	13/12/2017 15:11:31	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nytCh1lrkl7XfabyXf5URQ==		<b>Página</b>	

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes es el Consejo Rector conforme a lo dispuesto en el artículo 7.g) de los vigentes Estatutos; en dicha competencia se integra la de acordar la prórroga contractual que se propone.

En cuanto a la aprobación del gasto que comporta el expediente de contratación, teniendo en cuenta que a la fecha del 31 de diciembre de 2017 se producirá la extinción de la personalidad jurídica del Organismo Autónomo de Deportes y su integración, con fecha de efectos de 1 de enero de 2018, en la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en las Bases 15 y 30.4 de las de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, la competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

En definitiva, compete al Consejo Rector del Organismo Autónomo la aprobación del gasto que comporta la prórroga durante el período 27-31 de diciembre de 2017, siendo, por su parte, competente la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife para acordar la aprobación del gasto futuro que comporta la prórroga durante el período 1 de enero al 26 de diciembre de 2018.

**II.-** En aplicación de la Base 30.6 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2017, habrá de solicitarse el preceptivo informe a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación del Excmo. Ayuntamiento.

**III.-** El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar al Consejo Rector, en su condición de órgano de contratación competente, y previos los informes oportunos de conformidad, la siguiente propuesta de Acuerdo:


**PRIMERO.-** Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la prórroga del contrato administrativo del servicio de limpieza de las instalaciones deportivas municipales a la entidad mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., CIF B 47037577, durante el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2017 a 26 de diciembre de 2018, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera del contrato y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 a favor de SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., CIF B 47037577, por un importe ascendente a la cantidad de EUROS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.366'22 €), IGIC incluido, siendo el importe correspondiente al IGIC a soportar por la Administración el ascendente a EUROS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (220'22 €), con cargo a la aplicaciones presupuestarias M5230.02300.34210.22700 y M5230.02300.34230.22700, conforme al siguiente detalle:

PERÍODO	IMPORTE (€) (IGIC INCLUIDO)	OPERACIÓN
LIMPIEZA ORDINARIA		
27/12/2017-31/12/2017	2.787,86	AD N° 220170001919
LIMPIEZA A REQUERIMIENTO		
27/12/2017-31/12/2017	578,36	AD N° 220170001920

TOTAL 2017 (27/12/2017-31/12/2017): 3.366,22 €

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente y elevar propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a fin de que, en su condición de órgano competente conforme a la fundamentación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nytChilrkl7XfabyXf5URQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	13/12/2017 15:17:22	
<b>Observaciones</b>	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	13/12/2017 15:11:31	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nytChilrkl7XfabyXf5URQ==		<b>Página</b>	

jurídica invocada, adopte acuerdo de autorizar el compromiso de gasto futuro por importe total ascendente a EUROS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (242.368,21 €), IGIC induido, siendo el importe correspondiente al IGIC a soportar por la Administración el ascendente a EUROS DIECISÉIS MIL SETENTA Y SEIS CON OCHO CÉNTIMOS (15.855,86 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias M5230.34210.22700 y M5230.34230.22700 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, con arreglo al siguiente detalle:

PERÍODO	IMPORTE (€) (IGIC INCLUIDO)	OPERACIÓN
LIMPIEZA ORDINARIA		
01/01/2018-26/12/2018	200.726,14	AD N° 220179000057 y 220179000058
LIMPIEZA A REQUERIMIENTO		
01/01/2018-26/12/2018	41.642,07	AD N° 220179000059 y 220179000060

TOTAL 2018 (01/01/2018-26/12/2018): 242.368,21 €

**CUARTO.-** Elevar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a los efectos previstos en el apartado precedente.

**QUINTO.-** A resultas del acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno al que se refiere el apartado anterior, requerir a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

**SEXTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., así como disponer su publicación en el Perfil del Contratante y su comunicación a la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones de este Organismo, a los efectos en cada caso oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”.

Se dio cuenta, asimismo, del informe de conformidad con la propuesta emitido por la Intervención General con fecha 29 de noviembre de 2017.

El Consejo Rector, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.”


Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Verónica Meseguer del Pino

Página 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nytChilrkl7XfabyXf5URQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Verónica Meseguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	13/12/2017 15:17:22	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	13/12/2017 15:11:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nytChilrkl7XfabyXf5URQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/nytChilrkl7XfabyXf5URQ==</a>			